



DECRETO 50/2009

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA (SUBASTA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

a) Constituye el objeto del contrato la concesión del servicio de bar-cafetería durante los próximos cuatro años, se dará comienzo a la concesión cuando se inicie la temporada de verano 2009, fecha que coincidirá con la apertura de la piscina municipal.

b) La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego Y por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Publico

c) La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa.

2.- PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN.-

El precio de la adjudicación asciende a la cantidad de 600 euros anuales sin incluir IVA que podrá ser mejorado a la alza.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración de la concesión será de cuatros años, no pudiendo prorrogarse el mismo.

4.- PAGO DEL CONTRATO.-

- El adjudicatario abonará al Ayuntamiento de Llanos del Caudillo el canon anual ofertado, que se hará efectivo dentro de los diez días siguientes a la firma del contrato, y dentro de los diez primeros días del mes de julio de los años sucesivos, el cuál se abonará por adelantado.
- El presente contrato será objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 a 82 de la Ley de contratos del Sector Público LCSP en adelante) y 104 a 106 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

FORMULA DE REVISIÓN ANUAL. Transcurridos 12 meses desde la fecha final del plazo de presentación de proposiciones se procederá a actualizar el canon anual, conforme a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo durante los doce meses anteriores. Da inicio



al periodo de revisión de precios la fecha de firma del contrato, siendo invariable durante la vigencia del contrato la fórmula de revisión.

5.- RIESGO Y VENTURA.-

La concesión del servicio se realiza a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización en caso de pérdidas, averías o perjuicios salvo casos de fuerza mayor.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El adjudicatario vendrá obligado a lo siguiente:

- a) Explotar el servicio de bar-cafetería de la piscina municipal durante todas las temporadas de verano, desde el comienzo de admisión de público a la instalación y hasta su finalización.
- b) Mantener las instalaciones, incluidos los aseos, en condiciones óptimas de sanidad y salubridad durante todos los días de explotación del servicio, debiendo estar limpias antes de la apertura de las instalaciones de la piscina municipal.
- c) Mantener los precios de los productos que se dispensen similares al tipo medio de la localidad.
- d) Cumplir las normas vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de contratación de personal, así como a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y la legislación fiscal, quedando la Corporación exonerada de la responsabilidad por este incumplimiento.
- e) Las posibles obras o instalaciones que efectúe el adjudicatario, serán a su costa y deberán contar con la previa autorización del Ayuntamiento, pasando a ser del dominio público municipal al fin del presente contrato.

7.- PARTICIPANTES.-

Al tratarse de un procedimiento abierto podrá participar en la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que los deseen y siempre y cuando no se hallen incursas en las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en el artículo 43 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y tengan la capacidad adecuada para contratar.

8.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Las personas físicas o jurídicas a participar en el procedimiento de contratación por el Ayuntamiento presentarán un sobre en el que incluirán la siguiente documentación:



PROPOSICIÓN, según el siguiente modelo:

D. _____, con domicilio en _____
(_____) C/ _____ nº y D.N.I.: _____, en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio (o en
representación de _____), conforme acreditado con
, presento oferta para la prestación del servicio de bar-cafetería de la
piscina municipal, durante los próximos cuatro años y con comienzo en el
años 2009, por la cantidad de _____ (en letra y número),
con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, haciendo constar
que no está incurso en ninguna de las causas previstas en las disposiciones
vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración
Local.
(lugar, fecha y firma)

DOCUMENTACIÓN:

- A) Documento nacional de identidad
- B) Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona.
- C) Si la persona es jurídica presentación de escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea este requisito exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del día 15 de abril de 2009.

10.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Transcurrido el plazo la mesa de contratación examinará las proposiciones presentadas y adjudicará carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de contratación estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue

Vocales: Dos concejales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

12.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Declarada válida la adjudicación del contrato el Sr. Alcalde realizará la adjudicación definitiva según la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación.



*EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLANOS DEL CAUDILLO
(Ciudad Real)*

Realizada la adjudicación, se comunicará la misma al adjudicatario que deberá proceder a la firma del contrato debiendo aportar en el momento de la firma la siguiente documentación:

- Justificante de estar al corriente de pago en la Seguridad Social y del Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar.
- Resguardo acreditativo de haber realizado el pago del precio de la adjudicación del contrato.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Llanos del Caudillo a 26 de marzo de 2009.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Sánchez Morena.